EXPTE. D- 3911 /21-22

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por el día del vacunador y vacunadora que se celebra el 26 de agosto en honor al doctor Albert Sabin.

En el contexto actual, el trabajo incansable de vacunadores y vacunadoras resulta fundamental para el cuidado y la protección de la vida. Su compromiso inclaudicable nos llena de orgullo a todos y todas las bonaerenses.

Dra. FLORENCIA SARTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

Desde el 26 de agosto de 2019 se celebra el Día del Vacunador y la Vacunadora en Argentina, en homenaje al nacimiento del doctor Albert Sabin, creador de la vacuna oral contra la poliomielitis, la cual junto a la creada por el doctor Jonas Salk frenaron la pandemia que azotó al país en 1956.

Esta celebración se instauró en el país a través de la Ley 27.491 para reconocer la tarea, el esfuerzo y el compromiso del personal sanitario que busca inmunizar para prevenir enfermedades.

La ley 27.491 en su artículo 2° establece que "se entiende a la vacunación como una estrategia de salud pública preventiva y altamente efectiva. Se la considera como bien social, sujeta a los siguientes principios: gratuidad de las vacunas y del acceso a los servicios de vacunación, con equidad social para todas las etapas de la vida; obligatoriedad para los habitantes de aplicarse las vacunas; prevalencia de la salud pública por sobre el interés particular; disponibilidad de vacunas y de servicios de vacunación; y participación de todos los sectores de la salud y otros vinculados con sus determinantes sociales, con el objeto de alcanzar coberturas de vacunación satisfactorias en forma sostenida".

La ley mencionada declara a la vacunación como de interés nacional y regula la política pública de control de enfermedades prevenibles por este método, entendiendo que es una estrategia preventiva de alta efectividad y constituye un bien social.

También garantiza la gratuidad y obligatoriedad de la inmunización, sostiene la prevalencia de la salud pública por sobre el interés particular y asegura la disponibilidad de vacunas, entre otros aspectos.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

En el contexto actual de la pandemia el trabajo incansable de vacunadores y vacunadoras resulta fundamental para el cuidado y la protección de la vida. Su compromiso inclaudicable nos llena de orgullo a todos y todas las bonaerenses.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con este proyecto.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.